

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	REVISIÓN DE SENTENCIA DE INTERDICCIÓN
Radicación	41001-31-10-001-2018-00195
TITULAR DEL ACTO	RODRIGO AMAYA MEDINA
Actuación	APLAZA AUDIENCIA Y REQUIERE /A.S

Neiva, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a la realización de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P, avizora el despacho que pese a varios requerimientos efectuados a Colpensiones, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 5 de julio de 2023 en el que se ordenó informar si el señor RODRIGO AMAYA MEDINA tiene semanas de cotización y remitir su historia laboral, prueba necesaria para determinar si el titular del acto jurídico requiere de adjudicación judicial de apoyo para trámites relacionados con su pensión. Conforme a lo anterior, el despacho insiste en la práctica de la mentada prueba, en tal sentido, **DISPONE:**

1. REQUERIR por última vez a Colpensiones, para que en el término de dos (02) días allegue la información solicitada, realizando la advertencia de que el incumplimiento a dicha orden acarrea la apertura de incidente de desacato.
2. APLAZAR la audiencia prevista para el 8 de septiembre de 2023 a las 2:30 pm, una vez la entidad requerida cumpla con lo solicitado, se fijará nueva fecha.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'D' followed by a long, horizontal, sweeping stroke that ends in a small loop.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez